

**SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
CONVOCA A ACTO DE APERTURA DE SOLICITUDES
DE NÚMERO VIRTUAL DE CANAL ÚNICO Y DESIGNA
COMISIÓN QUE INDICA /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2671 /

SANTIAGO, **29 DIC 2016**

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 18.838, de 1989, que creó el Consejo Nacional de Televisión, en adelante el Consejo, modificada por Ley N° 20.750, de 2014;
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto Supremo N° 71, de 1989, que aprobó el Plan de Radiodifusión Televisiva, modificado por Decreto Supremo N° 167, de 2014, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 3.517, de 2015, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija norma técnica relativa a la numeración virtual de canales del servicio de radiodifusión televisiva digital y su procedimiento de asignación; y



CONSIDERANDO:

a) Lo preceptuado en la disposición única transitoria de la resolución individualizada en la letra f) de los Vistos, la cual dispone que las concesionarias que cumplan con los requisitos en ella descritos, podrán solicitar un número virtual del canal único, de entre los cuales se encuentren disponibles, para todas sus concesiones digitales. Dicha solicitud deberá presentarse en un sobre cerrado que quedará en custodia del Ministro de Fe de la Subsecretaría para su apertura en un solo acto público, común para todas las solicitudes recibidas, a que convocará la Subsecretaría;

b) Que, a través de Ingreso Subtel N° 142.248 de 02.09.2015 e Ingresos Subtel Nros. 147.764 y 147.765, ambos de 08.09.2015, se recibieron tres solicitudes al respecto;

RESOLUCIÓN:

1. Convocase al acto de apertura de los sobres que contienen las solicitudes de número virtual del canal único para todas sus concesiones digitales, presentadas de conformidad a lo preceptuado en la disposición única transitoria de la Resolución de letra f) de

los Vistos, el cual se desarrollará en un acto público, único e ininterrumpido, en el lugar fecha y hora que se indica a continuación:

Lugar: Amunátegui N° 139, piso 5°, Santiago.
Fecha: Lunes 09 de enero de 2017.
Horario: 12:00 horas hasta finalizar.

2. Podrán participar en dicho acto, y formular por escrito las observaciones que el mismo les merezcan por sus mandantes, un representante por cada concesionaria de radiodifusión televisiva de libre recepción, el que deberá estar debidamente acreditado previo al comienzo del acto, y la Comisión de apertura de solicitudes que se designe para dichos efectos, en adelante la Comisión. Lo anterior, lo es sin perjuicio de, atendido el carácter público del mismo, la admisión en el lugar del acto de terceras personas, no partícipes del mismo, quienes deberán observar las normas de orden necesarias y que se impongan por el Presidente de la Comisión según las circunstancias.

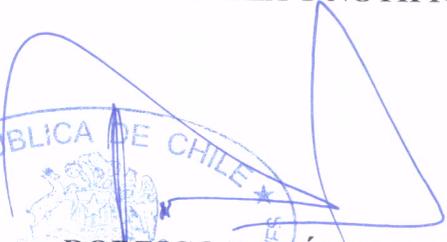
3. Designase como integrantes de la Comisión encargada para llevar a cabo el proceso de apertura de las solicitudes individualizadas en la letra b) de los Considerando, a los siguientes titulares y sus reemplazantes en caso de ausencia o inhabilidad sobreviniente de éstos.

- Don Enoc Araya Castillo, Jefe de División Concesiones, quien la presidirá y que podrá ser reemplazado por don Marcos Labra Fuenzalida, profesional de la misma División.
- Don Raúl Lazcano Moyano, Jefe de División Política Regulatoria, que podrá ser reemplazado por don Claudio Pezoa Lizama, profesional de la misma División.
- Doña Elena Ramos Miguel, Jefe de División Jurídica (Subrogante), que podrá ser reemplazada por doña Verónica Gorigoitia Montero, profesional de la misma División.

5. La Comisión levantará Acta de todo lo obrado en el acto público de apertura de las solicitudes recibidas, la que será suscrita por sus integrantes y por aquellos representantes de las concesionarias que concurran al acto que así lo deseen, quienes además podrán dejar constancia en la misma de las observaciones que estimen pertinentes.

6. Además, podrán participar en el Acto de Apertura de las solicitudes el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y el Subsecretario de Telecomunicaciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA Y NOTIFÍQUESE A LAS INTERESADAS.


RODRIGO RAMÍREZ PINO
Subsecretario de Telecomunicaciones

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES